**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2014 – por la vía de la EXCEPCIÓN. "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS"**

Pilar, 14 de Julio de 2014

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013, Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2014 – por la vía de la EXCEPCIÓN - "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 26 de Junio de 2.014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: "BLANCA NIEVES COMERCIAL", "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A", conforme se indica en el Acta de Apertura. ----------

Se procede a verificar los montos de las ofertas mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no se cuenta con errores aritméticos.----------

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

Lic. Abilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Jorge M. Morecos
Abogado
Mat. N° 14.513

Néstor M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

| PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2014 – por la vía de la EXCEPCIÓN | | |
|---|---|---|
| **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2014 – por la vía de la EXCEPCIÓN** | **BLANCA NIEVES COMERCIAL** | **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A** |
| **CAPACIDAD LEGAL** | | |
| Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente | C | El formulario de ofertas que presenta la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. hace referencia a la LPN N° 04/2014, debiendo ser LPN N° 01/2014. La misma No se ajusta al pliego de bases y condiciones por lo que no corresponde seguir con el análisis por ser un documento de carácter sustancial |
| Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original) | C | No corresponde seguir con el análisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | C | No corresponde seguir con el análisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial |
| **DOCUMENTOS LEGALES** | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | C | No se evalúa |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | C | No se evalúa |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | C | No se evalúa |

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | C | No se evalúa |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | C | No se evalúa |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014). | C | No se evalúa |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | C | No se evalúa |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012 - 2013)** | C | No se evalúa |
| a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012 - 2013)** | C | No se evalúa |
| a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años (2011-2012 - 2013), no deberá ser negativo** | C | No se evalúa |
| **3 – EXPERIENCIA** | | |
| El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su antigüedad en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de almuerzo escolar a entidades públicas y/o privadas tanto del oferente como de los fabricantes. El oferente deberá presentar copia de contrato o Facturas cuya sumatoria dentro de los 3 últimos años 2011, 2012 y 2013 sea por un monto igual o superior al 50 % del monto de la oferta. | C | No se evalúa |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES** | | |
| Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI (Formularios de la oferta) para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. | C | No se evalúa |
| Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). | C | No se evalúa |
| Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados. | C | No se evalúa |
| Registro de SENAVE para el caso de hortalizas y verduras. | C | No se evalúa |
| Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). | C | No se evalúa |
| | | |

De acuerdo a la Planilla N° 1 de **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2014 – por la vía de la EXCEPCIÓN** se constató lo siguiente:

**La empresa "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A"**

La empresa oferente denominada "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A." ha presentado el formulario de ofertas haciendo referencia a la LPN N° 04/2014, debiendo ser LPN N° 01/2014. En estas condiciones, El Formulario de Ofertas, no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y constituyendo dicho Formulario un documento de carácter sustancial, que debe ajustarse en todo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, no siendo susceptible de modificación y/o subsanación de la omisión, el Comité de Evaluación descalifica la Oferta de la Firma "**GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A**" por no cumplir con lo solicitado en el PBC del presente llamado.----------

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Fenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Al respecto, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** ----------

Es parecer del Comité de Evaluación, como lo señalamos, que la Oferta presentada por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, debido a que el Formulario de Ofertas, fue completada incorrectamente, incumpliendo lo preceptuado en el PBC, quedando la misma descalificada.----------

**Empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL.**

La Oferta presentada por la firma "BLANCA NIEVES COMERCIAL". En la planilla Nº 1 adjunta y que forma parte del informe de evaluación se verifican las documentaciones presentadas, en la que éste comité considera que la misma cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07.----------

**ANALISIS FINANCIERO**

| BLANCA NIEVES COMERCIAL | | AÑO 2011 - 2012 - 2013 | | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| Indices | Fórmulas | Cálculo | Resultado | |
| **1) RATIO DE LIQUIDEZ** | | | | |
| LIQUIDEZ | **Activo Corriente / Pasivo Corriente** | 3.781.759.853 / 2.442.608.636 | 1,55 | **cumple** |
| **2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO** | | | | |
| ENDEUDAMIENTO | **Pasivo Total / Activo Total** | 2.442.608.636 / 4.642.489.175 | 0,53 | **cumple** |
| **3) RENTABILIDAD** | | | | |
| RENTABILIDAD | **Utilidad del Ejercicio / Facturación del año** | 543.836.958 / 13.760.227.605 | 0,040 | **cumple** |

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Jorge Miranda
Abog. N° 14.313

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Yenny M. Martino
Secretaría General
Gobernación del Ñeembucú

**RECOMENDACIÓN:**

Que, verificada la oferta de la firma "**BLANCA NIEVES COMERCIAL"** que cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2014 – por la vía de la EXCEPCIÓN - "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS",** a la firma **"BLANCA NIEVES COMERCIAL",** por un Monto Total de Gs. 4.231.380.000 (Guaraníes Cuatro mil doscientos treinta y un millones trescientos ochenta mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Fiscal
Matr. Nº 14.515

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú